

RESOLUCION No. 242 de 2022
(20 de octubre)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 228 del 06 de octubre de 2022 mediante la cual se convocó y se estableció el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de personal de la Caja de Previsión Municipal de Bucaramanga”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL,
En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga mediante Resolución No. 228 del 06 de octubre de 2022, dio inicio a la convocatoria para la elección de dos (2) representantes principales y sus respectivos suplentes de los empleados ante la comisión de personal de la entidad.
- b) Que en la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga solo cinco (5) funcionarios pertenecen a carrera administrativa. Y de acuerdo a la programación de vacaciones de la presente vigencia dos (2) de ellos se encuentran disfrutando su periodo de vacaciones durante el mes de octubre de 2022.
- c) Que, con el fin que exista una participación activa de la totalidad de los funcionarios de carrera administrativa en la convocatoria para la elección de la comisión de personal de la CPSM se considera adecuado suspender los términos de la misma hasta tanto se reintegren los funcionarios que se encuentran en periodo de vacaciones, esto es; el primero (1) de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar los Plazos de la Convocatoria apertura mediante Resolución No228 del 06 de octubre de 2022. Los cuales quedaran de la siguiente manera:

Actividad	Fecha de realización
Divulgación de lista de inscritos	Primero (1) de noviembre de 2022
Publicación del Listado de Votantes.	Dos (2) de noviembre de 2022
Votaciones electrónicas	Cuatro (4) de noviembre de 2022 desde las 07:30 a.m. hasta las 04:30 p.m.

Parágrafo: Las reglas generales de la convocatoria seguirán siendo las establecidas en la Resolución 228 de 2022 mediante la cual se le dio apertura a la misma. Y se cumplirán los parámetros de las actuaciones consecutivas de acuerdo al nuevo cronograma.

ARTICULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución No. 228 del 06 de octubre de 2022 que no fueron objeto de corrección, siguen incólumes y surten los efectos legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

El director general,



SERGIO ANTONIO PLATA GONZALEZ

Proyectó y Revisó: *Claudia Milena Martínez Hernández / Subdirectora Jurídica*
Subdirectora Administrativa (D) -CPSM